



# *Acuerdo de Consejo Regional*

## Nº 097-2018-GRA/CR.

Huaraz, 06 de Abril del 2018.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el Jueves 05 de Abril del 2018, en mérito a la Convocatoria N° 004-2018-SO-GRA-CR/CD, el Oficio N° 0752-2018-GRA/SG, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”*; de la misma manera el Inciso b) del Artículo 14º, prescribe que: *“El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento”*; y el Inciso a) del Artículo 37º del acotado dispositivo legal establece que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante con el Numeral 2 del Artículo 5º y el Literal a) del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 9º del citado Reglamento, prescribe: *“El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador”*; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

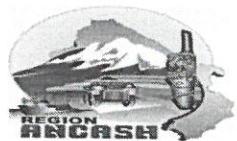
Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*, y dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, mediante el Oficio N° 0752-2018-GRA/SG, de fecha 28 de Marzo del 2018, el Secretario General de Gobierno Regional de Ancash, remite el Memorándum N° 536-2018-GRA/GRPPAT/SGPI, de fecha 27 de marzo del 2018 para que el Consejo Regional de Ancash, autorice al Gobernador Regional de Ancash suscriba el Convenio con el Programa Nacional de Inversiones en Salud del Ministerio de Salud en el marco del Sistema Nacional del Programa Multianual y Gestión de Inversiones para la formulación y evaluación de los proyectos de Inversión **“Centro de Salud Yugoslavia y el Centro de Salud Progreso”**;



Gobierno Regional de  
Ancash

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*



Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, el Secretario Técnico del Consejo Regional da lectura al Oficio N° 0752-2018-GRA/SG, de fecha 28 de Marzo del 2018, trasladando al Pleno del Consejo Regional a través del Consejero Delegado, quienes después de haber tomado conocimiento, proponen: *Autorizar al Gobernador Regional suscribir el Convenio con el Programa Nacional de Inversiones en Salud del Ministerio de Salud en el marco del Sistema Nacional del Programa Multianual y Gestión de Inversiones para la formulación y evaluación de los proyectos de Inversión "Centro de Salud Yugoslavia y el Centro de Salud Progreso"*; consecuentemente el Consejero Delegado somete a votación, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, al Gobernador Regional a Suscribir el Convenio con el Programa Nacional de Inversiones en Salud del Ministerio de Salud en el marco del Sistema Nacional del Programa Multianual y Gestión de Inversiones para la formulación y evaluación de los proyectos de Inversión **"Centro de Salud Yugoslavia y el Centro de Salud Progreso"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, acorde al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Lic. Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO